

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
Organismo Constitucional Autónomo

Aviso

Se comunica a los abogados, litigantes y público en general que por Acuerdo general del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Calendario de suspensión de labores y de días inhábiles para el año 2022 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en adición a lo establecido por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Ter, fracción V, y 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 11, 14, 15, fracciones IV, XVIII, XXII y XXIX, 48 y 49 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; en relación con los artículos 33 y 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Calendario de suspensión de labores y de días inhábiles para el año 2022 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

| Fecha | Motivo |
|--|---|
| 28 de febrero y 1o. de marzo. | Carnaval.* |
| 14 y 15 de abril. | Jueves y Viernes Santo.* |
| 5 de mayo. | En conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla. |
| 6 de mayo. | Día del Servidor Público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |
| 18 de julio. | Aniversario de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |
| Del 19 de julio al 1 de agosto. | Primer período vacacional 2022. |
| 1 y 2 de noviembre. | Todos los Santos y Fieles Difuntos.* |
| 19 de diciembre. | En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. |
| Del 20 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023. | Segundo período vacacional 2022. |

*Con motivo de las tradiciones y costumbres populares.

En términos del artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán son inhábiles los sábados y domingos, así como los que dispongan las leyes federales y estatales; como es del conocimiento público, son días descanso obligatorio los señalados por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Días de inhábiles señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

| Fecha | Motivo |
|-------------------|--|
| 1o. de enero. | Año nuevo. |
| 7 de febrero. | En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero. |
| 21 de marzo. | En conmemoración del Natalicio de don Benito Juárez. |
| 1o. de mayo. | Día del Trabajo. |
| 16 de septiembre. | Aniversario del inicio de la Independencia de México. |
| 21 de noviembre. | En conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, 20 de noviembre. |
| 25 de diciembre. | Navidad. |

Mérida, Yucatán a 30 de noviembre de 2021.

Lic. César Prieto Gamboa
Secretario de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán